



ARMADA ARGENTINA
Escuela Nacional de Pesca
"Comandante Luís Piedra Buena"

ACTO ADMINISTRATIVO CONVOCATORIA
(ref.: Expediente ESNP, 3HO Nº 182/2017)

Mar del Plata, 25 de septiembre de 2017.-

A fin de dar cumplimiento de lo estipulado en el art. 11 del Decreto 1023/01 y 9 de su Decreto Reglamento 1030/16 y 13 de la Disposición 62 E/2016 esta Unidad Operativa de Contrataciones 0038/035 de la ARMADA ARGENTINA procede a elaborar un Proyecto del Acto Administrativo a dictarse por la Subdirección de la Escuela Nacional de Pesca, el cual aprobaría la convocatoria de ofertas mediante el procedimiento de selección "Licitación Privada", identificada internamente con el Nº 19/2017, y que tiene por objeto la adquisición de insumos de imprenta y librería.

VISTO el expediente ESNP, 3HO Nº 182/2017, conforme lo solicitado por el Sr. Subdirector de la Escuela Nacional de Pesca, y lo estipulado en el Decreto 1023/01 "Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional" y su Decreto Reglamento 1030/16, Disposición DGAF Nº 532 y la Resolución MD Nº 265-E/16 sobre normas de procedimiento para el nuevo sistema de contrataciones impuesto a la Armada, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el VISTO, tramitan las actuaciones promovidas por el Jefe de la División Servicios y Pañoles, destinadas a la adquisición de insumos de imprenta y librería.

Que en la Solicitud de Gastos la Unidad Requirente, fundamenta el requerimiento de la adquisición de insumos de imprenta y artículos de librería necesarios para el funcionamiento de los distintos departamentos y cargos del BIP ARA Luisito de la ESCUELA NACIONAL DE PESCA.

Además, en dicha solicitud se han detallado las especificaciones técnicas del bienes a adquirir, consignando la calidad exigida, sus normas cualitativas y que se aceptan tolerancias, los que sirven de base a la Unidad Operativa de Contrataciones 0038/035 de la ARMADA ARGENTINA para la elaboración del Agregado I del Anexo II "Especificaciones Técnicas"; estipulando un precio estimativo de PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 96/100 CENTAVOS (\$ 204.340.96) IVA INCLUIDO;

Que el gasto estimado de la presente contratación se atenderá con el crédito correspondiente al Programa 220, Subprograma 901, Fuente Financiamiento 13, de la partida 434000 inciso 2 para el año 2017, solo en la medida del crédito existente al momento de la adjudicación.

Que la mentada Solicitud de Gastos se encuentra rubricada por el Departamento Abastecimiento, avalando como Unidad Ejecutora de Programa la existencia de crédito para la prosecución del trámite.

Que la Unidad Operativa de Contrataciones 0038/035 de la ARMADA ARGENTINA ha constatado que el bienes solicitados se encuentran catalogados en el Sistema de Identificación de Bienes y Servicios de Utilización Común.

Que a efectos de iniciar la convocatoria, la Unidad Operativa de Contrataciones 0038/035 de la ARMADA ARGENTINA ha elaborado el pertinente Pliego de Bases y condiciones Particulares, en el marco de lo dispuesto por el artículo 37 del decreto 1030/16 el que conjuntamente con él y Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición 63-E/16 de la ONC, regirán la presente contratación.

Que teniendo en cuenta las características propias de los bienes a adquirir, el monto estimado del contrato, y demás circunstancias previstas para las contrataciones del Estado Nacional, considero que debe efectuarse la pertinente convocatoria mediante el procedimiento de selección "Licitación Privada", conforme su encuadre jurídico en los artículos 4 y 25 inc c) del Decreto 1023/01 y artículos 12, 25, 27, 36, 37 del Decreto 1030/16. En cuanto a su publicidad y difusión debe tenerse en cuenta lo estipulado por el art. 32 párrafo 5º y 6º del Decreto 1023/01, artículo 41, 45, 46, 47 y 50 del Decreto 1030/16.

Que dadas las características propias de los bienes a suministrar; la autoridad competente estipula que las micro- pequeñas empresas no podrán presentar cotizaciones por el renglón y que la adjudicación será por renglón completo.

Que el presente requerimiento fue programado en el plan anual de contrataciones del presente ejercicio.

Que el asesor jurídico permanente, autorizado por orden del señor Director de la Escuela Nacional de Pesca Nº 26/08 y Resolución EMGA Nº 170/13 ha tomado la intervención que por derecho corresponde.

Que el artículo 9 del Decreto 1030/16 del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional fija pautas de competencia para dictar los actos administrativos en el marco de los procedimientos que tengan por objeto Contrataciones Públicas, y dentro de dicho límite delega a los Ministerios de las Fuerzas Armadas y Fuerzas de Seguridad la facultad de fijar las competencias en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones.

Que en tal sentido el Ministro de Defensa mediante Resolución MD 265-E/2016 asigna la competencia de las autoridades del Estado Mayor General de la Armada para autorización de la convocatoria y elección de los procedimientos de contrataciones previstos en el Decreto 1023/01, aprobar pliegos, dejar sin efecto, declarar desierto o fracasado y su aprobación final.

Que en función de la orgánica de las Fuerzas Armadas y lo dispuesto en el Anexo III de la citada resolución ministerial (MD 265-E) que determina la autoridad competente para dictar el acto conforme a grado de situación escalonaría y el importe total a contratar, el Subdirector de la Escuela Nacional de Pesca Capitán de Corbeta Don Rubén Osvaldo VICENTI resulta competente para dictar el acto de inicio del presente procedimiento por el cual se aprobaría la convocatoria, se designa la Unidad Operativa de Contrataciones interviniente y se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares que regirán la presente contratación.

Que en base al monto total que asciende la presente contratación, por Resolución EMGA 243/16 la Unidad Operativa de Contrataciones 0038/035 de la ARMADA ARGENTINA se encontraría habilitada para sustanciar el presente procedimiento desde el inicio y hasta su etapa final, conforme lo enunciado en el artículo 5 Anexo I de la citada Resolución.

Que conforme lo expuesto en párrafos precedentes, el que suscribe se halla facultado para el dictado de la presente.

Por ello,
EL SUBDIRECTOR DE LA ESCUELA NACIONAL DE PESCA
DISPONE:

ARTICULO 1º - Autorizar la presente convocatoria mediante el procedimiento de selección "Licitación Privada" de etapa única y nacional, sin clase, conforme a lo estipulado en los artículos 4 y 25 inc. c) del Decreto 1023/01 y artículos 12, 25, 27, 36, 37 del Decreto 1030/16, que tiene por objeto la adquisición insumos de imprenta y librería; bienes necesarios para el funcionamiento de las impresoras de los distintos departamentos y cargos del BIP ARA Luisito de la ESCUELA NACIONAL DE PESCA.

ARTICULO 2º - Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares propuesto para la presente contratación con sus agregados que pasan a integrar la presente medida y el que conjuntamente con el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Oficina Nacional de Contrataciones, regirá la presente contratación. En cuanto a su publicidad y difusión debe tenerse en cuenta lo estipulado por el artículo 32 del Decreto 1023/01, artículo 41, 45, 46, 47 y 50 del Decreto 1030/16.

ARTICULO 3º- El presente gasto será atendido con los créditos correspondientes al Programa 220, Subprograma 901, Fuente Financiamiento 13, de la partida 434000 inciso 2, para el año 2017

ARTICULO 4º- Designar a la Unidad Operativa de Contrataciones 0038/035 de la ARMADA ARGENTINA como Unidad Operativa de Contrataciones interviniente, y sus dependientes a instrumentar todos los actos conducentes para realizar la presente contratación y todos aquellos pasos administrativos inherentes a la misma y en los términos del Pliego que por la presente se aprueba

ARTICULO 5º - Oportunamente dar intervención a la COMISION EVALUADORA de la Escuela Nacional de Pesca designada por Orden Sr. Director Nº 05/2017, para que efectúe el análisis correspondiente respecto al cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 61, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71 del Decreto 1030/16.

DISPOSICION Nº 08 /17



RUBEN OSVALDO VICENTI
CAPITAN DE CORBETA
SUBDIRECTOR